

## 1. OBJETO

Establecer normas y procedimiento para la solicitud de consulta de las cámaras del circuito cerrado de televisión.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para acceder a las grabaciones del CCTV, donde sólo se visualizara las imágenes y videos a manera de consulta; salvo en aquellos casos en que el material Video gráfico se requiera como prueba dentro de un proceso adelantado por autoridad civil, penal, fiscal o disciplinaria competente que conforme a las normas de procedimiento así lo solicite y que la autorización venga expedida directamente por un juez de la republica, La Coordinaciones de Sistemas no entregará copia de grabaciones, ni certificará las imágenes grabadas.

## 3. RESPONSABLES

Gerente, Aprueba.  
Coordinador de Sistemas, Controla, verifica y ejecuta.  
Auxiliar Operativo G-2, Ejecuta  
Coordinadores de área solicita

## 4. GENERALIDADES

La TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A., como mecanismo de control seguimiento y vigilancia de la seguridad física de las instalaciones y de sus zonas comunes, estableció como apoyo, la implementación de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV - con cámaras análogas e IP con monitoreo y grabación permanente. El CCTV es un elemento de persuasión y disuasión que contribuye al esquema de seguridad, compuesto por cámaras de diversa índole, ubicadas estratégicamente para contribuir al control de las siguientes zonas: ingresos y salidas peatonales y vehiculares, áreas y pasillos de tránsito en zonas comunes y en la zonas administrativas de la empresa, con el fin de monitorear el acceso y recorridos tanto de empleados, visitantes y usuarios en las instalaciones de la Terminal.

### 4.1. GLOSARIO

- **CCTV-Circuito Cerrado de Televisión:** viene del inglés: Closed Circuit Televisión, es una tecnología de vídeo vigilancia visual diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades.

ELABORO



COORD. DE SISTEMAS

REVISÓ



COORD. DE TALENTO  
HUMANO Y CALIDAD

APROBÓ



GERENTE

REVISIÓN N°: 00

FECHA:

2019-04-01

- **Cámara Analógica:** Su principal característica es la necesidad de conectar su cable. El cable utilizado para las cámaras analógicas es el coaxial, lo cual lo hace algo incómodo para manejarlo. Ya que se debe enviar por cada cámara un cable, y hacer una conexión punto a punto, por lo tanto si son varias cámaras, se va incrementando el diámetro del canal por donde se envía el cable.
- **Cámara IP:** Una Cámara IP (también conocidas como cámaras Web o de Red) son videocámaras especialmente diseñadas para enviar las señales (video, y en algunos casos audio) a través de Internet desde un explorador (por ejemplo el Internet Explorer) o a través de concentrador (un HUB o un SWITCH) en una Red Local (LAN).

#### 4.2. APLICATIVOS DE CONSULTAS.

Los Aplicativos utilizados para la revisión de videos de seguridad son el CMS y IVMS-4200. Instalados en la Coordinación de sistemas Coordinación Operativa y Estación de Servicio

#### 5. REQUISITOS Y AUTORIZADOS PARA CONSULTAR VIDEOS.

**5.1.** No se permite, ni se autoriza el servicio de consulta de grabaciones de las cámaras del CCTV a todos aquellos eventos en los cuales los empleados, visitantes y usuarios, por descuido o negligencia propia, hayan sufrido pérdida o daño de sus bienes o efectos personales o de aquellos asignados bajo su tenencia, responsabilidad y custodia.

**5.2.** Se encuentran excluidos del servicio de consulta, aquellos eventos en los que el usuario del servicio de parqueaderos haya sufrido pérdidas o daños. Recuerde que el uso del parqueadero no constituye contrato de estacionamiento, ni de vigilancia para los vehículos, bicicletas, motos o accesorios y/o elementos allí parqueados y que la Terminal de Transportes de Girardot S.A., no es responsable por las pérdidas, hurtos, daños o averías causadas a estos.

**5.3.** No podrá solicitarse consulta de grabaciones para determinar los movimientos o recorridos de personas determinadas al interior de las instalaciones de la Terminal de Transportes de Girardot S.A., Estación de Servicio y Centro de Diagnóstico Automotor,

ELABORO



COORD. DE SISTEMAS

REVISÓ



COORD. DE TALENTO  
HUMANO Y CALIDAD

APROBÓ



GERENTE

REVISIÓN N°: 00

FECHA:

2019-04-01

Salvo que esta información sea requerida dentro de las pruebas decretadas en un proceso penal, fiscal, civil o disciplinario y la solicitud venga expedida por un juez de la republica.

**5.4.** Los coordinadores de área podrán de manera presencial realizar seguimiento y consulta a videos en la oficina de sistema y en presencia del Coordinador del área para validar el desempeño en algunos casos de los empleados que tengan a su cargo o de alguna situación que se presente en una de las zonas a su cargo aclarando que no se entregaran copias de videos a menos que la gerencia lo autorice y siguiendo el debido proceso de solicitud.

**5.5.** El personal interno que requiera la instalación de aplicativos para control y seguimiento de cámaras en sus equipos de uso diario deberá presentar la solicitud mediante el formato destinado por la Coordinación de sistemas y este a su vez dará respuesta con la debida aprobación por parte de la gerencia aclarando que el uso o entrega de videos sin el debido proceso será única y exclusivamente responsabilidad del funcionario, por ende se recomienda que siempre se realice el proceso de solicitud de consulta de videos ítem 6.1

## **6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

### **6.1. SOLICITUD PARA LA CONSULTA DE VIDEOS.**

Si usted cumple con lo establecido en el presente procedimiento, puede solicitar la consulta de las grabaciones del CCTV realizando lo siguiente:

1. Dirigirse por escrito ante la Coordinación de Sistemas, radicando la solicitud y colocando en el asunto "Solicitud y constancia de consulta grabaciones CCTV" la cual se debe entrega en el Punto de Guarda Equipaje e Información, en original y copia.

La solicitud de consulta debe contener como mínimo:

- a) Nombre e identificación del solicitante
- b) Dirección de notificación, indicando un correo electrónico como medio de comunicación.
- c) Descripción del motivo de la solicitud de consulta, indicación el interés particular que le asiste para conocer el contenido del video.
- d) Año, mes, día y hora en la que supone que ocurrieron los hechos cuya grabación es de su interés consultar.

**ELABORO**



**COORD. DE SISTEMAS**

**REVISÓ**



**COORD. DE TALENTO  
HUMANO Y CALIDAD**

**APROBÓ**



**GERENTE**

**REVISIÓN Nº: 00**

**FECHA:**

2019-04-01

f) Lugar o área de la Terminal de Transportes de Girardot S.A., en la que usted presume que ocurrieron los hechos que usted requiere consultar.

2. No es obligatorio adjuntar documento alguno con la solicitud de consulta, pero el interesado puede aportar los que considere pertinentes.
3. Tenga en cuenta que sólo serán atendidas las solicitudes que contengan la información mínima exigida. En caso de presentar solicitudes en las cuales se evidencie que el interés de la consulta corresponde a eventos excluidos de este servicio, la Coordinación Operativa de la Terminal de Transportes de Girardot S.A., responderá negativamente su solicitud indicándole las razones por las cuales ésta no será atendida.
4. Tener claro los motivos por los cuales su solicitud puede ser negada al no cumplir con los requisitos de consulta CCTV Ítem 5

#### **7. TIEMPO DE RESPUESTA Y LUGAR PARA CONSULTAR VIDEOS.**

En un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de su solicitud, la Coordinación de Sistemas le informará el lugar, la fecha y la hora en la que usted puede consultar los videos obtenidos de las cámaras del CCTV. No se podrán utilizar aparatos de alta tecnología para grabar los videos que se están revisando.

Está prohibido el acceso de cámaras y grabadoras de cualquier tipo al sitio de consulta.

Tenga en cuenta que durante la consulta el solicitante será acompañado por el personal designado por la Coordinación de Sistemas, al finalizar la consulta el solicitante debe diligenciar el formato de registro que la coordinación de sistemas entrega. Si se radica mediante oficio por un ente de control, esta se responderá con un oficio (Correspondencia Externa Enviada).

#### **8. RECOMENDACIONES FINALES**

- Recuerde que la seguridad es asunto de todos.
- Cuide sus objetos personales y custodie bien los documentos y elementos que tiene a cargo.
- No guarde elementos de valor, títulos valores ni medios transaccionales en su puesto de trabajo.

**ELABORO**



**COORD. DE SISTEMAS**

**REVISÓ**



**COORD. DE TALENTO  
HUMANO Y CALIDAD**

**APROBÓ**



**GERENTE**

**REVISIÓN N°: 00**

**FECHA:**

2019-04-01

- Tenga en cuenta que no existe una cámara de seguridad para monitorear cada puesto de trabajo, pues el objetivo del CCTV es ser elemento de persuasión y disuasión, así como contribuir al control de zonas estratégicas de la infraestructura física de la entidad.
- La solicitud de consulta no debe exceder 10 días a partir de la fecha de ocurridos los hechos ya que nuestros DVR almacenan en promedio solo ese tiempo.

## 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Carta solicitud

DOC-F-021

Autorización Instalación Aplicativos para Visualización de CCTV

DOC-F-022

Solicitud Instalación Aplicativos para Visualización de CCTV

DOC-F-023

Autorización de Consulta de Videos del CCTV

DOC-F-024

Registro consulta de grabaciones de videos CCTV

## 6. CONTROL DE CAMBIOS.

REV. Nº	PAGINA	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	00	00	Emisión Original

**ELABORO**



**COORD. DE SISTEMAS**

**REVISÓ**



**COORD. DE TALENTO  
HUMANO Y CALIDAD**

**APROBÓ**



**GERENTE**

**REVISIÓN Nº: 00**

**FECHA:**

2019-04-01